



Primera.- Participantes

Podrá solicitar la asistencia a las acciones formativas convocadas, los diferentes colectivos de seguridad, emergencias y Protección Civil pertenecientes o vinculados a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Solicitudes

Quienes deseen participar en las acciones formativas programadas deberán solicitarlas a través de la página web de la Academia Canaria de Seguridad (ACS), <http://www.gobiernodecanarias.org/academia>, o, en su defecto, en las oficinas de la Academia Canaria de Seguridad, ubicadas en la Avenida Principal de Añaza s/nº, Santa Cruz de Tenerife, y calle León y Castillo, nº 57, 3ª Planta 35003, en Las Palmas de Gran Canaria.

Deberá utilizarse exclusivamente una sola de las modalidades de remisión de solicitudes previstas en este apartado (on Line o impreso).

La participación en una actividad formativa no podrá coincidir en el tiempo con otra, por lo que se solicitará, por orden de preferencia, según el calendario previsto.

En el caso de encontrarse varias solicitudes de una misma persona se considerará exclusivamente la presentada en la última fecha, independientemente del resto de las acciones formativas solicitadas.

Se solicitarán un máximo de tres actividades formativas por convocatoria mensual. La ACS tratará de incluir en el máximo número de ellas a los solicitantes.

Una vez el solicitante sea admitido, deberá confirmar su asistencia, en caso contrario, podrá ser motivo de exclusión.

Tercera.- Causas de no-admisión de la solicitud

1. No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.
2. No pertenecer al grupo de destinatarios al que se dirige la acción formativa.
3. La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.
4. Presentación fuera de plazo o no ajustada a las vías indicadas.



Cuarta.- Calendario

Las actividades formativas a desarrollar se convocarán en la página web de la Academia con la indicación de la fecha de celebración.

Quinta.- Selección de participantes

A la hora de realizar la selección, se tendrá en cuenta el orden de preferencia indicado en el listado de acciones formativas solicitadas.

La Academia Canaria de Seguridad dará prioridad al solicitante que no ha sido admitido en actividades anteriores, siguiendo los criterios que garanticen:

- la presencia de todas las Jefaturas en la formación
- que el solicitante esté vinculado al desempeño de los contenidos que se impartan.

Para realizar una actividad formativa de Nivel II, de Nivel III o superior, se deberá haber superado los niveles anteriores.

Serán motivo de exclusión:

- a) No cumplir con los requisitos exigidos.
- b) La no vinculación del puesto de trabajo con el contenido del módulo.
- c) Encontrarse de baja médica.
- d) No confirmar la asistencia a la actividad.
- e) Poseer ausencias sin justificar en módulos anteriores.
- f) En el supuesto de que después de la publicación de los siguientes criterios se editara alguna norma que condicionara la admisión o no a acciones formativas será de aplicación y se incluirá en las convocatorias correspondientes.

Sexta.- Publicación de la relación de seleccionados

Una vez efectuada la selección por la ACS, la institución publicará, en la página Web de la institución <http://www.gobiernodecanarias.org/academia> y en los tablones de anuncios, la relación de admitidos y excluidos, especificando los motivos de exclusión, de acuerdo con los criterios publicados.

Los seleccionados deberán presentarse al inicio de la actividad formativa, en el día y hora indicados.

Los admitidos no presentados perderán tal condición y los derechos inherentes a la misma, pasando a ocupar su puesto los/las solicitantes que figuren en la lista de reserva en el orden establecido. Las personas solicitantes, que siendo admitidas no asistan a las mismas sin la justificación acreditativa correspondiente a valorar por la ACS, serán



excluidas para realizar actividades programadas en el Plan de Actividades de la institución.

Séptima.- Certificado de asistencia o apto

La ACS expedirá los siguientes tipos de certificados:

En los módulos de perfeccionamiento:

- Asistencia: para aquellos módulos donde no exista prueba de evaluación, y figuren las horas formativas, se expedirá certificado en donde se hará constar el número de horas de duración total de la misma, así como, el programa impartido. La no asistencia al 90% de la actividad, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.
- Apto: para aquellos módulos donde se finalice la formación con una prueba de evaluación. En estos casos, se indicará en la convocatoria de la acción formativa. Cuando la prueba realizada no sea superada, no se expedirá certificado.

En los cursos de promoción profesional o en el curso básico, la certificación será de apto/no apto a la finalización del curso. No podrán ser expedidos certificados de los módulos que integran el curso. La no asistencia a las diferentes actividades del curso, cualquiera sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado. Los criterios para la expedición de la certificación de estos cursos, figurarán en las convocatorias específicas que para ellos se realicen.

Novena.- Cláusula de modificación

La Dirección de la ACS se reserva el derecho de ampliar, suspender las acciones formativas o modificar las bases, fechas y contenido de las mismas así como el número de plazas cuando haya circunstancias que lo requieran y estén justificadas.

Décima.- Información adicional

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas de la Academia Canaria de Seguridad o llamando a los teléfonos 922687244 / 928 117444/45 y fax 922687230 y 928 452641 (Departamento de Formación).